



APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 07 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.

RESOLUCIÓN EXENTA

Coronel,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 04 de diciembre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fecha 20 de diciembre de 2024; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2TKXQA-310>

según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8 sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebró la sesión ordinaria N° 07 de fecha 04 de diciembre de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fecha 20 de diciembre de 2024 del acta de la sesión ordinaria N° 07 de fecha 04 de diciembre de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

RESUELVO;

I. APRUÉBESE, el acta de la sesión ordinaria N° 07 de fecha 04 de diciembre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2TKXQA-310>



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 07 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión ordinaria N° 07 que se sostuvo con fecha 04 de diciembre de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Sra. Carolina Rodríguez	Representante de los Apoderados	20/12/2024
Sra. Patricia Cancino	Representante de los Apoderados	19/12/2024
Sr. Jaime Constenla Nuñez	Representante del Gobierno Regional	20/12/2024
Sr. Héctor Mardones	Representante del Gobierno Regional	19/12/2024
Sr. Gonzalo Soto	Representante de Alcaldes	19/12/2024
Presidente Sr. José Bustos	Representante de Alcaldes	19/12/2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 07 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 04 de diciembre de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.

Juan Eduardo Miranda Leyton
Ministro de fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2TKXQA-310>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

ACTA	TEMA	ACTA DE REUNIÓN	D	M	A
			04	12	24

LUGAR:	Instalaciones Escuela Coronel
HORA:	10:00
MOTIVO	Plan Estratégico Local

PARTICIPANTES DEL SERVICIO

- RAMÓN JARA ZAVALA
- CAMILO MANRÍQUEZ BOCAZ
- FRANCISCO CANTERO RIVEROS
- JUAN EDUARDO MIRANDA LEYTON

PARTICIPANTES EXTERNOS

- PATRICIA CANCINO
- CAROLINA RODRÍGUEZ
- JAIME CONSTENLA
- HÉCTOR MARDONES
- JOSÉ BUSTOS
- GONZALO SOTO GODOY

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Don José Bustos da inicio a la sesión destacando que el tema central de la sesión es el Plan Estratégico Local (PEL) para el año 2025 y señala además que el Abogado del SLEP había entregado el acta de funcionamiento del CDL.
- Saluda y señala la presencia de los profesionales del SLEP, quienes se presentan para comparecer en función de la tabla que guiará la presente sesión ordinaria. Releva la importancia del momento y en especial el estado de cumplimiento de los indicadores del traspaso que se traducen el estar oficialmente en condición de traspaso.
- El presidente ofrece la palabra al Sr Francisco Canteros Riveros quién se refiere a que en la sesión anterior se vieron las observaciones formuladas por el CDL al PAL. Estas fueron entregadas a la DEP desde donde se hicieron observaciones a considerar en los planes de acción y no en los objetivos estratégicos. No obstante ello se ha considerado incorporar una acción con foco en Convivencia Escolar.
 - Esta presentación se refiere a como se ha diseñado el trabajo de elaboración del PEL, no obstante lo cual, aún tenemos detalles por definir en lo relativo al detalle de dichos procesos.
 - Primeramente, me referiré a los antecedentes normativos referidos en la norma al PEL. Primeramente decir que el PEL se tiene que sancionar 8 meses después del traspaso del SLEP (31 de Agosto es la fecha límite).
 - Hay 3 cosas que establece la normativa. Primero el diagnóstico, cuestión en la que trabajan todas las áreas. El principal sentido es lo que pasa en los procesos de aprendizaje. Segundo, los objetivos y prioridades de la educación pública en el mediano plazo, cuyos objetivos tienen que ser concordantes con el convenio de gestión educativa del Director Ejecutivo, así como el PEL tiene que estar alineado con la ENEP. Se da un espacio para la incorporación de indicadores propios (20%). En el tercer punto se hace referencia a lo que vamos a hacer.
 - Hay entonces un pilar PE, otro de los instrumentos de gestión del SLEP y finalmente otro referido a lo que pasa en las escuelas.
 - En resumen tenemos la ENEP de la cual sale el PEL, de éste sale el PAL al que estarán asociados todos los PME. Sobre la base de estos, se comenzará a rearmar los PEI.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2TKXQA-310>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

<ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Cómo vamos a construir el PEL? ○ La ENEP establece 6 dimensiones estratégicas a nivel nacional y define 5 objetivos estratégicos. El desafío es ver y lograr cómo se vinculan éstos objetivos con lo que pasa en las escuelas. ▪ Ahora veamos el detalle: <ul style="list-style-type: none"> ○ Es la DEP la que tiene que dar los lineamientos respecto al proceso de planificación estratégica y el SLEP pone el foco en los procesos educativos que se dan en las escuelas. ○ Se tiene que crear un comité de PEL encabezado por el Director Ejecutivo, el Sub Director de Planificación y otros actores del Slep. Esto se define mediante Resolución ○ Una vez nombrado el comité de PEL, se comenzará un proceso más detallado de los macro procesos. ○ Primeramente hay que tener el diagnóstico, luego las estrategias y vamos a redefinir toda nuestra mirada con todos los miembros de las comunidades educativas (hay que planificar las actividades y dinámicas de trabajo para ello). Esto es para definir cómo vemos la educación pública, para ver lo que está pasando en cada una de las escuelas para definir la Misión y la Visión, mediante un proceso de participación que luego será sistematizado mediante las herramientas y metodologías que sugiere la DEP. ○ Posteriormente se definirán los objetivos estratégicos, se definen luego las líneas estratégicas, indicadores de gestión y las metas. ○ Se constituirá así, una propuesta de PEL que será sometida al análisis del CDL. Aquí corresponde la proposición de cambios en caso de considerarlos necesarios. ○ concluidas las fases participativas, se procederá a configurar la propuesta definitiva de borrador del PEL, la que será sometida a consideración del CDL para la aprobación. ○ Eso es en la parte respectiva al PEL y dejo espacio para resolver dudas o considerar opiniones. ▪ Don Héctor Mardones junto con desear éxito en esta etapa, releva que este es uno de los aspectos más esenciales dentro del Slep y sus proyecciones. Destaca que las comunidades educativas tienen interés en participar, siendo este un paso vital para lograr algo. En esto la comunicación debe ser la mejor posible para que los diálogos sean efectivos, provechosos y un aporte a este nuevo instrumento. ▪ El Director Ejecutivo destaca que al CDL asiste un papel fundamental en este proceso y señala otros mecanismos de gobernanza que conformarán el quehacer participativo y que serán vitales para un trabajo exitoso. ▪ La señora Patricia Cancino releva que el espacio que representa tiene un importante conjunto de inquietudes para plantear (ejemplo, Febrero y la recepción de los alimentos). Misma referencia para otras líneas de trabajo que tradicionalmente existen. Manifiesta también, su preocupación por los sellos verdes de algunas escuelas. ▪ La señora Carolina Rodríguez complementa lo antes señalado con su preocupación por el tema de los celadores en Lota. Hace un detalle de otras problemáticas afines y destaca la importancia de entender con que es lo que se va a encontrar el SLEP. Requerimos que las bases conozcan la opinión del Director Ejecutivo de manera directa. ▪ Se consulta respecto del nivel y la calidad de la retroalimentación que se ha tenido desde los DEM/DAEM hacia el SLEP. ¿Ha sido fluído?. ▪ El Director Ejecutivo señala su disposición permanente a interactuar con la comunidad, destaca que luego de 1 año en el territorio ya conocen al SLEP, que se ha cubierto con reuniones el trabajo de terreno y con los distintos actores. Da un detalle de cómo se procederá en materia de infraestructura y la estimación de las disponibilidades presupuestarias y fondos concursables que habrá en la materia. ▪ Se aporta un detalle mayor en materia de proyectos y como se abordará la continuidad del servicio educativo. Se destaca que el SLEP no tiene atribuciones sobre el proceso de transición. Los ámbitos de competencias no permiten efectuar cambios cómo los que destacan las peticiones de la comunidad y los ruidos innecesarios que emanan de otros actores. ▪ Con todo, todo sistema nuevo se ve fuertemente enfrentado a niveles crecientes de incertidumbre al producirse los cambios. El consejero Constela manifiesta su optimismo a la luz del trabajo realizado en el curso de un año, al visualizar dos actores, la comunidad tiene dificultades para comprender y se irá acostumbrado en la medida que pase el tiempo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2TKXQA-310>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

■		
ACUERDOS / COMPROMISOS		
TAREAS	RESPONSABLE	FECHA

Se dio por terminada la reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMA DE CONSTANCIA	

II. NOTIFÍQUESE, a los Consejeros del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa a través de correo electrónico.

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN JARA ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

FCR/RWS/Cmb.

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2TKXQA-310>